

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Demandante	MARTHA QUINTERO y otros
Demandado	MARÍA LICINA VÉLEZ
Proceso	DIVISORIO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00206
ASUNTO	Pone en conocimiento

Frente al escrito allegado vía correo electrónico por la parte demandante, el Despacho pone de presente, que una vez se levante la medida temporal del cierre de las sedes judiciales, que fuere ordenada por ACUERDO PCSJA20-11622 del día 21 de agosto de 2020, el Despacho, procederá a asignarle la cita correspondiente para proceder con la entrega de los anexos físicos de la demanda que fue rechazada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHÉZ

JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # _85_____</p> <p>Hoy ____27 de agosto de 2020____ a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA</p>
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f5b4ee7bc38a42fa1552d6b3c13ff96cda8beb08f95345857f4a71654601ea9

Documento generado en 25/08/2020 02:41:43 p.m.